

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 252/2020, de 20 de octubre. Aprobación definitiva del expediente de 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lanciego****I. ANTECEDENTES**

Primero. En sesión plenaria de fecha 10 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Lanciego acordó aprobar inicialmente la 5ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOTHA número 49 de 4 de mayo de 2020 y en el periódico El Correo el día 20 de abril de 2020, permaneciendo la documentación integrante de la modificación expuesta al público durante el plazo de un mes, sin que en el periodo habilitado al efecto fuese presentada ninguna alegación.

Segundo. En sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Lanciego acordó aprobar provisionalmente el expediente.

Tercero. La modificación ha sido sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Mediante Orden Foral 32/2020, de 12 de febrero, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la 5ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lanciego, y se establecieron unas condiciones ambientales a incluir en el documento urbanístico.

Cuarto. La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en su sesión 4/2020, de 30 de septiembre, acuerda informar favorablemente el expediente en lo que respecta a su adecuación a la ordenación territorial, y remite el informe favorable emitido por URA-Agencia Vasca del Agua de 16 de septiembre de 2020.

Quinto. Por escrito presentado por el Ayuntamiento de Lanciego en el Registro General de la Diputación Foral de Álava el día 2 de octubre de 2020, se remite el expediente para su aprobación definitiva.

Sexto. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 155/99, de 14 de diciembre, este expediente ha sido informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 3/2020, de 19 de octubre.

II. FUNDAMENTOS

Primero. El objeto del presente expediente, promovido por el Ayuntamiento de Lanciego, es cambiar la calificación urbanística de la parcela 198-A del polígono 1 del municipio para posibilitar la implantación de un nuevo depósito de aguas, de 1.000 m³ de capacidad, a ejecutar por el Consorcio de Aguas de Rioja-Alavesa, como entidad que gestiona el servicio de abastecimiento de la comarca.

El ámbito al que afecta la modificación objeto de este informe, de 3.261 m² de superficie, se encuentra al noreste del núcleo de Lanciego, en Zona J24. Zonas Preservadas por su interés forestal del suelo no urbanizable, según el planeamiento vigente. Lo que se propone es cambiar la calificación de la parcela pasándola a Sistema General - Zona pública de infraestructuras de servicios, identificado como H1-03.

Según el PTS Agroforestal, los terrenos están categorizados como Forestal-Monte Ralo.

Segundo. El documento técnico justifica la necesidad de esta modificación para posibilitar la implantación de la nueva instalación siguiendo las indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja-Alavesa que gestiona el servicio.

El emplazamiento ha sido seleccionado por su proximidad a la red en alta existente y por su altitud, que permitirá mejorar la presión de servicio del abastecimiento en la localidad de Lanciego.

Tercero. Con fecha 25 de noviembre de 2019, en el seno de la tramitación de la evaluación ambiental del expediente, la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava emite informe valorando el impacto sobre el suelo forestal al que afecta, considerándolo compatible, una vez realizado el Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS).

Cuarto. Con fecha 6 de junio de 2020, la Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe favorable en lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y al régimen de corrientes, así como en lo que respecta a las nuevas demandas hídricas.

Quinto. Los aspectos que se recogían en el Informe Ambiental Estratégico, formulado por Orden Foral 32/2020, de 12 de febrero, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, publicada en el BOTHA número 24 de 28 de febrero de 2020, han sido trasladados al documento urbanístico.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de 5ª modificación puntual del PGOU del municipio de Lanciego relativa a la calificación de la parcela 198A del polígono 2 como zona pública de infraestructuras de servicios.

Segundo. Depositar la modificación puntual en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2020

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO